

Art. / Apart.	Niños, niñas y adolescentes			Explotadores sexuales			Otros actores			Sentido diagnóstico	Sentido pronóstico
	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución	Nominación		Atribución		
	Tipo	#		Tipo	#		Tipo	#			
1 Los art. 148, 215, 216, 227 y 231 de la Ley 2.848 de 1940 (Código Penal), se fortalecen con la redacción aquí contenida.											
Secuestro e cárcere privado 148	Alguien	1			Privar a alguien de su libertad, mediante secuestro o cárcel privada.						Prisión
§ 4	Menor	1	De 18 años		Si el crimen es practicado contra menor.						Agravamiento de la pena.
§ 5					Si el crimen es practicado contra fines libidinosos.						
Posse sexual mediante fraude 215	Mulher	1			Tener acceso carnal					Mediante fraude	
Atentado ao pudor mediante fraude. 216	Alguien	1			Inducir a practicar o a someterse a la práctica de acto libidinoso diverso del acceso carnal						
Parágrafo único	Vítima	1	Menor de 18 y mayor de 14 años								Agravamiento de la pena
Aumento de pena 226				Pessoas	1	Dos o más que cometan el crimen					Agravamiento de la pena

	Vítima	1		Agente	1	Ascendiente, padrastro o madrastra, tío, hermano, cónyuge, compañero, tutor, curador, preceptor o empleador de la víctima o por cualquier otro título tienen autoridad sobre ella.					
Capítulo V DO LENOCÍNIO E DO TRÁFICO DE PESSOAS. Mediación para servir la lascivia de otro 227											Prisión
§ 1	Vítima	1	Mayor de 14 y menor de 18 años								Agravamiento de la pena
	Pessoa	1		Agente	1	Ascendiente, descendiente, cónyuge o compañero, hermano, tutor o curador de la persona a quien se haya confiado para fines de educación, de tratamiento o de guarda.					

Tráfico internacional de pessoas. 231	Pessoa	2		Promover, intermediar o facilitar la entrada o salida de una persona del territorio nacional para que ejerza la prostitución.						Prisión y multa
§ 1					Si ocurre cualquiera de las hipótesis del 1o del art. 227.					Agravamiento de la pena
§ 2					Si se ha empleado violencia, o grave amenaza, o fraude					Agravamiento de la pena y multa
2 El decreto Ley 2.848 (Código penal) se pasa a fortalecer, con la adición del art. 231A	Pessoa	1	Que venga a ejercer la prostitución		Promover, intermediar o facilitar, en el territorio nacional, el reclutamiento, el transporte, la transferencia, el alojamiento o el acogimiento de persona.					Prisión y multa